

REPUBLICA DE COLOMBIA**JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL
LA PALMA CUNDINAMARCA**

La Palma, dieciocho (18) de noviembre del dos mil veintiuno (2.021).

**REF: EJECUTIVO de BANCO AGRARIO DE COLOMBIA contra LINDA ESTEFANY
OSTOS. RAD. No. 25-394-40-89-001-2021 – 00071.00.**

Solicita la apoderada de la entidad bancaria demandante, que se modifique el numeral 1.4 del mandamiento ejecutivo de pago librado en este asunto, por cuanto se indicó en dicho numeral CIENTO VEINTICINCO MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE y en números (\$249.766.00), existiendo diferencia entre estas, **siendo lo correcta la expresada en letras.**

CONSIDERACIONES

Se libró mandamiento ejecutivo de pago en el proceso ejecutivo No. 2021-00071, por demanda interpuesta por la apoderada de la parte actora, dándosele el trámite del proceso ejecutivo de mínima cuantía.

En este sentido se observa que en el mandamiento de pago calendado 4 de noviembre de 2021 en su numeral 1.4 se indicó la suma de CIENTO VEINTICINCO MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE (\$249.766.00) existiendo una inconsistencia entre lo expresado en letras y lo indicado en números.

Así las cosas, encuentra el Despacho que ante tal falencia, es procedente la modificación del numeral 1.4 del mandamiento ejecutivo de pago de fecha 4 de noviembre de 2021, aclarándose que la cifra en números que corresponde es **(\$125.524.00)** y No (\$249.766.00), como erradamente se dijo en la providencia de marras.

En mérito de lo expuesto; el Juzgado;

RESUELVE

1º- MODIFICAR el numeral 1.4 del mandamiento ejecutivo de pago de fecha 4 de noviembre de 2021, proferido en las presentes diligencias, mediante el cual se digitó erradamente la cifra en números correspondiente al valor indicado en letras, quedando de la siguiente manera:

1.4. Por la suma de **CIENTO VEINTICINCO MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE (\$125.524.00)**, como cuota de capital pagadera el día 20 de febrero de 2021, contenida en el pagaré No. 031436100007532.

2º- **CONTINUAR** el trámite de la notificación del auto de mandamiento ejecutivo de pago de noviembre 4 de 2021 y de esta providencia, conforme a lo ya ordenado.

3º- Manténgase incólume en lo demás el auto que libro mandamiento ejecutivo de pago en este asunto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,


CLAUDIA MARCELA LEON RAIRAN

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO POR ESTADO

No **25** DE HOY **19** DE **NOVIEMBRE** DE **2021**

El Secretario:


JOSÉ OMAR VEGA MAHECHA